



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 18 de octubre de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. MES DE AGOSTO DE 2017.-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. **Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo,** según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**
 - a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
 - *Corporación (Entidad matriz).*
 - *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
 - *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*
 - b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):
 - *Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
 - *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*
2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.**
 - **Periodo de referencia: mes de agosto 2017.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):
- Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
 - Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:**
- **Mes de referencia: agosto de 2017**
 - **Límite legal: 30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	1.384.882,76	4.281.982,08	9,44

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**
6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de agosto 2017, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

3º.- APROBACIÓN DEL MARCO DE ACTUACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (eAdministración).-

El Sr. Secretario General de Gobierno somete a aprobación de este Órgano corporativo el **“Marco de actuación para la transformación digital del Ayuntamiento de Toledo (Administración Electrónica)”**.

El Marco de actuación que se propone aprobar contiene una visión estratégica con los aspectos fundamentales que debe abordar el Ayuntamiento de Toledo para la implantación de la Administración Electrónica, de tal forma que por un lado se garantice el cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y por otro lado se ofrezcan servicios de mayor calidad a los ciudadanos, mejorando igualmente la eficiencia y la eficacia del funcionamiento interno de la Administración municipal.

Según la Comisión Europea, la Administración Electrónica es el uso de las TIC en las Administraciones Públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas. Es por ello, que el marco de actuación propuesto incluye medidas de distinta índole que abarcan todos los aspectos relacionados con la Administración Electrónica.

La elaboración del citado marco de actuación ha sido realizada por el Centro Municipal de informática en colaboración con distintas unidades gestoras, siendo validado por la Secretaría General.

Junto al Marco de actuación se incluyen un listado de proyectos iniciales concretos que han sido identificados para la consecución de los objetivos del Marco de actuación y que están plenamente alineados.

Inicialmente, este acuerdo no supone gasto. Sin embargo, la materialización de alguna de las medidas proyectadas podría tener incidencia presupuestaria, por lo que en ese caso se tramitará la correspondiente propuesta ante el órgano municipal competente, con sometimiento a la fiscalización previa.

Examinado el documento de que se trata, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las actuaciones propuestas para la gestión del impacto organizativo que impliquen los distintos programas del presente marco de actuación, al objeto de asegurar una correcta adaptación y dimensionamiento de estructuras y procesos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, las medidas proyectadas con incidencia presupuestaria deberán tramitarse ante la Intervención General Municipal para su fiscalización previa y someterse de nuevo a este órgano una vez cumplimentado dicho extremo, en orden a su aprobación.

4º.- APROBACIÓN DE INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN CALIDAD DE ENTIDAD FINANCIERA GESTORA.-

UNIDAD GESTORA: Tesorería Municipal.

Objeto de la interpretación: Absorción del IVA no incluido por error de cálculo en el precio de adjudicación.

Importe: 6.825,00 €/año, 27.300,00 € para los 4 años de duración del contrato.

Tercero contratista: CAIXABANK.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado con el tercero indicado en 19/10/2016.
- Orden de inicio de expediente de modificación en los términos referenciados suscrita por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta en fase D formulada por la Sra. Tesorera Municipal, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 16 de octubre del año en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.585).

Habida cuenta de la documentación descrita anteriormente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la **alteración** por interpretación del precio de adjudicación del contrato de servicios de "COLABORACIÓN INTEGRAL EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN CALIDAD DE ENTIDAD FINANCIERA GESTORA", mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Comprometer un gasto para reparar el error cometido, por importe de 27.300,00 euros; desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo multiaplicación/plurianualidad incorporado al expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO RELATIVO A “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN EL PASEO DE MERCHÁN EN TOLEDO”.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- **Contrato** suscrito en 01.08.2013 con D^a. Sara Cabañas Peces para la explotación de un quiosco de prensa y frutos secos en el Paseo de Merchán (quiosco nº 2), con una duración de diez años, contados a partir de la formalización del acta de entrega del quiosco. La cantidad depositada en concepto de garantía definitiva asciende a 416,67 euros.
- **Solicitud** de D^a Sara Cabañas Peces de fecha **22.08.2017** interesando **renuncia a fecha 31 de agosto de 2017** a la explotación del establecimiento referenciado, debido -según manifiesta- al haber empezado a trabajar en empresa privada.
- **Informe sobre situación actual del quiosco** emitido por el Arquitecto Técnico municipal en 27.09.2017, en el que se constata el estado aceptable del inmueble. Igualmente con esa misma fecha se ha efectuado la entrega de llaves.
- Documento indicativo de la no existencia de deuda con la Hacienda Municipal a día de la fecha.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 2 de los corrientes.
- Acuerdo de la Junta de Contratación de fecha 11 de octubre, favorable a la aceptación de la renuncia y a la consiguiente devolución del importe ingresado en concepto de garantía definitiva.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.568.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la resolución de mutuo acuerdo del contrato de “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO DE PRENSA Y FRUTOS SECOS EN EL PASEO DE MERCHÁN EN TOLEDO”, a fecha 31.08.2017.

SEGUNDO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva constituida en su día, por importe de 416,67 €; al revertir el quiosco en condiciones aceptables de conservación según se desprende del informe emitido por el Arquitecto Técnico municipal en 27.09.2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SU ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA Y LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS Y DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

Importe total contrato: 4.082.759,16 € IVA incluido.

Periodo: UN (1) AÑO, computado desde 01/11/2017 y en todo caso hasta la fecha de formalización del acta de inicio de contrato si fuere anterior.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes:

- Contrato formalizado en 12-11-2010 con la empresa “LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.”, por importe máximo anual inicial de 3.831.263,15 €, en los términos de los ocho (8) precios unitarios ofertados, y por plazo de cuatro (4) años, con posibilidad de prórroga por dos (2) más; seis (6) en total incluidas las prórrogas.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 30/11/2016 de aprobación transitoria de continuidad del contrato hasta la adjudicación de proceso en licitación, contado desde 01-12-2016 y hasta la formalización de nuevo contrato en fase de licitación; sin que pudiere exceder de 8 meses. Addenda de 26/01/2017.
- Acuerdo del órgano de contratación (Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 09-11-2016) sobre inicio de expediente de licitación, que tiene por objeto el asunto epigrafiado.
- Interposición de 3 recursos especiales en materia de contratación sobre el acuerdo de adjudicación del contrato meritado de fecha 30-08-2017, que determinan -por imposición de lo establecido en el art. 45 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público-, la suspensión del proceso de adjudicación.

Documentación integrante de la propuesta formulada:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documento justificativo de la contratación propuesta y del tercero predeterminado por razones técnicas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 16 de octubre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.564.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato para la prestación del servicio de conserjería de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria y limpieza y mantenimiento de los colegios públicos indicados y dependencias municipales, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar la incoación del expediente de contratación, que se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas que sirvieron de base para la adjudicación del contrato precedente, que se formalizó con la empresa Limasa Mediterránea, S.A.; con la incorporación de las modificaciones aprobadas durante la vigencia del mismo.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente **por importe total de 4.082.759,16 euros (IVA incluido)** para el plazo de UN AÑO, computado desde el 01/11/2017 y, en todo caso, hasta la fecha de formalización del acta de inicio por el nuevo adjudicatario del contrato, si es anterior al transcurso del año; según el siguiente desglose:

- **Consejería, limpieza y mantenimiento de Colegios Públicos:** 2.662.349,52 €/año
- **Limpieza y mantenimiento dependencias municipales:** 1.190.009,52 €/año
- **Limpieza y mantenimiento Estación de Autobuses:** 230.400,12 €/año

CUARTO.- Instar a la empresa LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A. para que aporte la correspondiente oferta y el resto de documentación necesaria para proceder a la adjudicación del presente contrato; obviando la consulta a tres empresas ante la imposibilidad técnica de que otro operador económico alcance los resultados necesarios en un breve período de tiempo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 40/16.-

EMPRESA: "ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.A."

IMPORTE: 1.544,68.- EUROS.-

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN DE LA MURALLA DE TOLEDO EN SU TRAMO SITUADO JUNTO AL PUENTE DE LA CAVA (Mayor Suministros 1/15).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de la JGCT de 22 de febrero de 2017 sobre Liquidación del Contrato
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de marzo de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 22 de septiembre de 2017.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.337).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 40/16 solicitada por la empresa "ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.A.", por importe de 1.544,68.- euros; relativa al expediente de contratación de "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPARACIÓN DE LA MURALLA DE TOLEDO EN SU TRAMO SITUADO JUNTO AL PUENTE DE LA CAVA (Mayor Suministros 1/15).**

8º.- ANULACIÓN PARCIAL DE RETENCIÓN DE CRÉDITO EFECTUADA EN CONCEPTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.-

Documentación que integra el expediente:

- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras en fase AD\ por importe de 15.000 euros. Se plantea la anulación parcial de la retención de crédito efectuada a principio de año en concepto de suministro de energía eléctrica (Tercero: "WATIUM") puesto que teniendo en cuenta el importe utilizado hasta el momento, se prevé crédito sobrante para final de año; el cual puede ser aprovechado para incrementar otras adjudicaciones que a día de hoy no disponen de crédito suficiente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras en fase AD\ por importe de 10.000 euros. Se plantea la anulación parcial de la retención de crédito efectuada a principio de año en concepto de suministro de energía eléctrica (Tercero: "IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN ÚLTIMO RECURSO") puesto que teniendo en cuenta el importe utilizado hasta el momento, se prevé crédito sobrante para final de año; el cual puede ser aprovechado para incrementar otras adjudicaciones que a día de hoy no disponen de crédito suficiente.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencias números 3.770 y 3.771, respectivamente).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la anulación parcial de sendas retenciones de crédito, en previsión de los extremos expuestos.**

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

9.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (Expte. 305/16)** para rehabilitar fachadas, cubiertas y elementos comunes del inmueble sito en la Bajada del Colegio Infantes núm. 6 y 8, conforme al proyecto técnico presentado fechado en septiembre de 2016 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Vice-consejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas; en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

TERCERO.- Designar, en su momento, como sujeto pasivo del contribuyente a la entidad mercantil “PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.” con CIF B73191330 y domicilio social en la calle Rincón de Telares núm. 15 – 1º B de la localidad de Puerto Lumbreras (Murcia).

9.2) PRIMERO Y ÚNICO.- Autorizar la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **D. José Luis García Martín (Expte. 11/17)** para reforma interior de 2 viviendas y rehabilitar fachadas y cubiertas de inmueble sito en la Calle Honda núm. 26, conforme a la propuesta de modificación de fachada presentada en fecha 27 de septiembre de 2017; quedando sujeta la presente resolución a los condicionantes establecidos en el acuerdo primitivo de concesión (Resolución JGCT de 22/03/17).

9.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Sonia Perea Rabadán (Expte. 178/17)** para construir vivienda con piscina en la Plaza de Andaque núm. 5, conforme al proyecto técnico visado el 29 de mayo de 2017 y las documentaciones presentadas en fechas 18 de septiembre de 2017 y 9 de octubre en curso; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Vice-consejería de Cultura.**
- Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.
- **La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **José María Sanchidrián Ortega (Expte. 189/17)** para construir vivienda en la Urbanización “La Pozuela”, Parcela 341, conforme al proyecto técnico visado el 8 de junio de 2017 y las documentación presentada en fecha 20 de septiembre de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.
- **La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

9.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“RAMOS LOGÍSTICA SERVICIO DE TRANSPORTE, S.L.U.” (Expte. 250/17)** para construir nave sin uso específico en la calle Alonso Quijano núm. 8, conforme al proyecto técnico presentado visado el 3 de agosto de 2017 y la documentación aportada en fecha 10 de octubre de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **Con anterioridad al inicio de cualquier actividad en la nave resultante, deberá tramitarse en su momento por el usuario final, la correspondiente licencia, comunicación previa/ declaración responsable; según proceda.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (2).-

10.1) En relación con el expediente incoado a instancia de **Cedma Merari Morales Pérez**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **Plaza Santiago del Arrabal nº 24**; y tras el examen de la documentación aportada, por los Servicios Técnicos Municipales se informa favorablemente. Asimismo, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con dichos informes, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a **Cedma Merari Morales Pérez** para la **instalación de rótulo** en la **Plaza Santiago del Arrabal nº 24**, conforme a documentación presentada en 6 de octubre de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación de la Ciudad de Toledo como Patrimonio de la Humanidad; aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de julio de 2017 (BOP. de Toledo, Núm. 152 de 11 de agosto de 2017).

10.2) Expediente incoado a instancia de **D. Diego Gómez García**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo luminoso** en la **C/ Rigoberta Menchú nº 2**. Del examen por parte de la Unidad Gestora del expediente de la documentación aportada, se desprende lo siguiente:

- En el presente caso, se solicita la instalación de un rótulo de estructura de aluminio con lámina de metacrilato impresa, con iluminación interior; que se instalará sobre el hueco en la fachada lateral del inmueble.

Conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a **D. Diego Gómez García** para la **instalación de rótulo luminoso** en la **C/ Rigoberta Menchú nº 2**, conforme a documentación presentada en 11 de octubre de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M.; aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (BOP. de Toledo, Núm. 88 de 20 de abril de 2010).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-

En relación al expediente incoado por “**HÍPICA ALMENARA, S.L.**” para instalar planta fotovoltaica en la Ctra. CM 400 y visto el escrito presentado interesando la devolución de la fianza depositada por importe de 2.149,54.- €, que fue ingresada en su día para dar cumplimiento a los condicionantes impuestos en la correspondiente calificación (ampliación de la otorgada en su día a la actividad principal) y licencia.

Considerando la naturaleza de la actividad desarrollada, destinada al uso agropecuario y actividades complementarias, vinculada por tanto al sector primario, no parece procedente considerar que la garantía prestada se vincule al desarrollo de la actividad y a una eventual reposición de la finca a su estado originario; máxime cuando la propia normativa reglamentaria de desarrollo excluye en su artº 38) de la obligación de aportar un plan de restauración a este tipo de actividades.

Teniendo en cuenta asimismo que, según los antecedentes consultados en los archivos municipales, los avales depositados con motivo del otorgamiento de la calificación urbanística inicial fueron ya objeto de devolución; y que las instalaciones objeto de licencia y calificación que motivaron el depósito de la fianza se encuentran en la cubierta de la edificación, y por tanto vinculadas al destino final de la misma, si cesare la actividad.

Y vistos, por último, tanto el informe favorable emitido por la Tesorería Municipal de fecha 25 de octubre de 2017 como la propuesta suscrita por la Secretaría General de Gobierno; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Reconocer a la mercantil “**HÍPICA ALMENARA, S.L.**” el derecho a la devolución de la fianza depositada por importe de **2.149,54.- euros** mediante aval del Banco Popular, y que fue depositada para garantizar el cumplimiento de las condiciones legítimas correspondientes a la calificación y licencia en el expediente de licencia de obras 778/04.

12º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE APERTURA DEL CAMINO QUE UNE LA CALLE REINO UNIDO CON LA URBANIZACIÓN “TRES CULTURAS”.-

1.- El Excmo. Ayuntamiento está interesado en la apertura del puente situado al final de la Calle Reino Unido, denominado coloquialmente “Puente de la Telefónica”, que une el Barrio de Buenavista con la Urbanización Tres Culturas sobre la Circunvalación de Toledo TO-20 y en que se autorice el acceso público al camino que une la Calle Reino Unido con la citada Urbanización; para así dar continuidad a la infraestructura viaria de la Ciudad, en orden a procurar un mejor aprovechamiento de la misma con objeto de que existan alternativas para el tránsito peatonal y de bicicletas, consiguiendo así una mejor vertebración de las vías de comunicación de la Ciudad de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- La mercantil Inmobiliaria de Vistahermosa S.A. es propietaria de los dos primeros tramos (A y B) del camino que une la Calle Reino Unido con la Urbanización Tres Culturas, siendo el tercer tramo (C) de propiedad municipal.

El citado camino se describe a continuación:

- **Tramo A:** Tramo del camino con referencia catastral 45900A013090010000XB, hasta su intersección con el camino con referencia catastral 45900A013090080000XF.
- **Tramo B:** Camino con referencia catastral 45900A013090080000XF.
- **Tramo C:** Tramo del camino con referencia catastral 45900A012090020000XF, desde su intersección con el camino con referencia catastral 45900A013090080000XF hasta la Urbanización de las Tres Culturas.

3.- Con fecha 25 de octubre de 2017 se ha suscrito un Acta entre el Ayuntamiento e Inmobiliaria de Vistahermosa S.A., por la que la entidad mercantil autoriza el acceso a los tramos A y B del camino descrito, con la finalidad única de facilitar el tránsito peatonal y de bicicletas por dichos espacios. La citada autorización se concede a título gratuito, no implica la atribución de título posesorio alguno y tendrá la duración de un año. El citado plazo se prorrogará automáticamente por anualidades sucesivas salvo que cualquiera de las partes lo manifieste de forma expresa y por escrito con una antelación de dos meses a la expiración de la anualidad correspondiente.

Por otra parte, El Ayuntamiento de Toledo reconoce que la entidad mercantil "Inmobiliaria de Vistahermosa S.A." mantiene la propiedad de las parcelas abiertas al acceso público, sin que dicha autorización suponga ningún menoscabo y/o renuncia de los derechos dominicales, posesorios o urbanísticos, así como de las obligaciones que le corresponden como propietario de las parcelas.

De conformidad con la propuesta que formula el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Tomar conocimiento del Acta de apertura del camino que une la calle Reino Unido con la urbanización "Tres Culturas", suscrita con fecha 25 de octubre de 2017, en los términos del Anexo 1.**

13º.- AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.-

Antecedentes

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril, que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas; establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación Hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas; establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

La empresa “**TRINITARIO JUSTO NIETO PÉREZ**” dedica su actividad a “**Lavandería Autoservicio**” en un local situado en el Paseo Federico García Lorca, 5 B; del Barrio de Santa María de Benquerencia.

El titular de la empresa solicitó autorización de vertido al alcantarillado municipal de las aguas residuales producidas por la actividad, acompañada de la pertinente declaración de vertido según modelo establecido al efecto, en la que se relacionan los principales aspectos de las instalaciones y del vertido generado. En la documentación declara un uso del agua asimilable a un uso doméstico, pero derivado de la actividad de lavandería no industrial.

El solicitante declara no generar residuos peligrosos inherentes a la actividad.

Para comprobar los términos de la declaración de vertido y su adecuación a la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en lo que se refiere a limitaciones y prohibiciones, técnicos de la Adjuntía de Medio Ambiente y Laboratorio Municipal inspeccionaron la actividad; comprobándose las instalaciones productivas, la tipología de vertido, existencia de dispositivos de tratamiento de agua residual, y condiciones de uso del saneamiento, así como existencia de puntos de control.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente sobre la base de lo anteriormente expuesto, y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal a la empresa “TRINITARIO JUSTO NIETO PÉREZ”, en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes que se detallan en anexo adjunto a la propuesta de la Adjuntía de Medio Ambiente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14º.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud presentada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto. A la vista de lo cual, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0146-P**, a **Sandra Redondo González**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD SEGURIDAD CIUDADA Y PROTECCIÓN CIVIL

15º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO, CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA, DE DOS TURISMOS PATRULLA PARA LA POLICÍA LOCAL.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TURISMOS-PATRULLA POR SISTEMA DE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN DE COMPRA.

UNIDAD GESTORA: Policía Local.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 21 de junio de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto con Tramitación Ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 49.586,78 € de principal, más 10.413,22 euros de IVA (21%) (60.000 euros en total)

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto al presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) AÑOS

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Anuncio BOP 14 de julio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 31 de julio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 19 del mes de octubre en curso trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Inspector Jefe de la Policía Local, que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas presentadas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CLASIF.	EMPRESA	Mejor oferta económica	Mejor cargo por km. Adicional recorrido	Abono por km. no realizado	TOTAL
1	B. SANTANDER	90,00	5	2	97,00
2	ANDACAR 2000	86,76	5	5	96,76
3	GUMAR RENTING	89,30	1	2	92,30

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación -por unanimidad- hace suyo el informe técnico referido y formula propuesta en consecuencia. De conformidad con dicha propuesta, esta **Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Clasificar a los tres licitadores admitidos, en el siguiente orden de puntuación:

1. **BANCO DE SANTANDER S.A., con un total de 97,00 puntos.**
2. ANDACAR 2000, con un total de 96,76 puntos.
3. GUMAR RENTING, con un total de 92,30 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa BANCO DE SANTANDER, S.A., a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c); y apartado g) del Cuadro de Características.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
5. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.309.00 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
6. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 150,80.- euros, en concepto de liquidación de gastos de publicación en el BOP.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

16º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA “ASOCIACIÓN DE MUJERES MARÍA PADILLA”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIOS SOCIALES.

IMPORTE: 6.000,00€

DURACIÓN: Desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Informe justificativo de la conveniencia de la firma del convenio suscrito por la Jefa de Sección de Igualdad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación de Mujeres María Padilla.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales Municipales a favor de D. Javier Mateo Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.
- Presupuestos y memoria de los proyectos “Donde tus metas te lleven” y “Talleres psicoeducativos grupales de apoyo psicológico”.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 17 del mes de octubre en curso.
- Acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 18 de los corrientes, prestando su conformidad al Convenio y condicionando su aprobación definitiva a la previa fiscalización del expediente.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.578.

PROYECTO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** Realización de los proyectos “Donde tus metas te lleven” y “Talleres psicoeducativos grupales de apoyo psicológico”.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 6.000,00€. Por su parte, corresponde a la Asociación de Mujeres María de Padilla: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención, se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo; ejecutar el programa, cuyos fines se especifican en el proyecto adjunto, en la forma, condiciones y plazos establecidos. Asimismo deberá adoptar las medidas oportunas para preservar la confidencialidad de los datos sobre los usuarios, conforme a la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el Convenio de colaboración que al presente se plantea con la “Asociación de Mujeres María Padilla”, así como el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y EXPEDIENTE DE GASTO DEL PROYECTO “CONNECT@JOVEN 2017”.-

Documentación que integra el expediente:

- Programa del Proyecto, indicativo de las actividades previstas y gasto desglosado de cada una de ellas.
- Informe emitido por la Jefa de Sección de Juventud, justificativo de la necesidad de contar con los servicios de diversas Asociaciones y Entidades para ejecutar dicho Proyecto.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta económica por importe de 11.045 euros tramitada por la Unidad Gestora de Juventud con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.605.

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el Programa de actividades denominado “CONNECT@JOVEN 2017” así como el gasto derivado de su ejecución, que asciende a un total de 11.045 euros distribuidos en los siguientes conceptos:**

- Gastos de actividades:.....	9.995 €
- Gastos de transporte:.....	250 €
- Gastos de publicidad:.....	300 €
- Imprevistos:.....	500€

18.- CONCESIÓN DE AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente asunto.

19º.- CONCESIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente asunto.

20º.- CONCESIÓN AYUDAS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda retirar del Orden del Día el presente asunto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

21º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE NUEVE CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS QUE SE CELEBRARÁ EL 5 DE ENERO DE 2018.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Contratación del suministro de “alquiler de 9 carrozas con pasacalles de animación para la Cabalgata de Reyes Magos de la Ciudad de Toledo a celebrar el día 5 de enero de 2018”.

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura y Festejos.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 29 de junio de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad, con varios criterios de adjudicación.

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: 57.851,24.- euros de principal, más 12.148,76.- euros de IVA (70.000.- euros en total para los dos lotes).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Del 15 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE.: 10 de Julio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25 de julio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 13 de septiembre de 2017, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, en fecha 11 del mes de octubre en curso trata el presente asunto bajo el punto 5 de su Orden del Día (“**EXAMEN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE NUEVE CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS QUE SE CELEBRARÁ EL 5 DE ENERO DE 2018**”). Se comprueba la documentación presentada por los licitadores dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A tal fin, la Unidad Gestora de Festejos tramita propuesta económica en fase "D" por importe de 68.788,50 euros, a favor de la empresa "ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, S.L.". Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 3.514.

En consonancia con la propuesta formulada por dicho Órgano de contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a "**ALQUILER DE NUEVE CARROZAS CON PASACALLES DE ANIMACIÓN PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS QUE SE CELEBRARÁ EL 5 DE ENERO DE 2018**", a favor de la oferta presentada por "ELYTE PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS S.L.", dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 56.850.- euros.
 - IVA: 11.938.50.- euros.
 - Total: 68.788.50.- euros
- **Duración del contrato:** Del 15 de diciembre de 2017 al 10 de enero de 2018.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

22º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO "LUZ TOLEDO 2017" (MAYOR SERVICIOS 15/17).-

EMPRESA: "PROYECT-ARTE PRODUCCIONES, S.L."

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: "CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO "LUZ TOLEDO 2017" (Mayor Servicios 15/17).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Informe-Propuesta de liquidación del Coordinador del Área del Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva, 11 de octubre de 2017.
2. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
3. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 23 del mes en curso.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.536).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Liquidar el contrato de “CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO “LUZ TOLEDO 2017” (Mayor Servicios 15/17), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.

23º.- INSTANCIAS VARIAS.-

23.1) D. Héctor Pérez, Director del Secretariado de Ocio, Tiempo Libre y Campamentos del **Arzobispado de Toledo**, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración del evento denominado “**Holywins en la Ciudad de Toledo**”, durante los días **28 y 31 de octubre en curso**; consistente en el desarrollo de las actividades y en los emplazamientos que se indican:

- **Primera actividad:** Desarrollo de teatros y representaciones gratuitas e informativas en las calles, en los lugares descritos a continuación:
 - Día de celebración: sábado, **28 de octubre de 2017**
 - Lugares de la actividad (para la que se solicita autorización):
 - **Plaza de Zocodover**
 - **Cuatro Calles**
 - **Plaza del Ayuntamiento**
 - **Plaza de San Marcos**
 - Horario: de **10:00 a 14:00 horas**
- **Segunda actividad:** Desarrollo de juegos.
 - Día de celebración: martes, **31 de octubre de 2017**
 - Lugar de la actividad: **Plaza del Ayuntamiento**
 - Horario: de **15:00 a 22:00 horas** (tiempo de montaje y desmontaje de los elementos que aportará la parte solicitante). La actividad se desarrollará de 16:00 a 21:00 horas.
 - Se instalarán **castillos hinchables**.

De conformidad con la propuesta que formula el Coordinador del Área a la vista de la documentación presentada por el interesado y de los informes remitidos por los distintos servicios del Ayuntamiento, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar la celebración de Holywins en la Ciudad de Toledo, los días 28 y 31 de octubre de 2017 en los espacios reseñados.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada supeditada a las existencias de los distintos servicios municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de Responsabilidad Civil que cubra al personal que preste los servicios a los asistentes y a terceros, así como el justificante de pago del recibo de la póliza.
4. Para su conocimiento y efectos oportunos, se dará traslado al autorizado del informe de la Policía Local.

23.2) La Sociedad “ARTESANÍA TRADICIONAL TOLEDANA, S.L.” ha organizado la “I JORNADA DE ARTESANÍA Y COMBATE MEDIEVAL FEDERADO”, que tendrá lugar el día 28 del mes de octubre en curso (sábado) en el interior de la Plaza de Toros. A tal fin, solicita la preceptiva autorización municipal así como la colaboración de este Ayuntamiento.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Licencias Urbanísticas y la Adjuntía de Medio Ambiente, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de los espectáculos y actividades programados durante el desarrollo de dicha Jornada de Artesanía y Combate Medieval, con sujeción a las determinaciones señaladas en los informes referidos.

SEGUNDO.- La colaboración material queda supeditada a la disponibilidad existente en los servicios municipales correspondientes.

TERCERO.- La efectividad de la presente resolución queda supeditada a la presentación por parte del interesado, con anterioridad a la fecha del evento, del seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros; acompañado del correspondiente justificante de pago del recibo de la póliza.

CUARTO.- Se dará traslado de la presente resolución a la Policía Local para su conocimiento y a los efectos oportunos en materia de coordinación de las medidas de seguridad y movilidad que procedan.

24º.- MOCIONES E INFORMES.-

No hubo en la presente sesión.

25º.- CORRESPONDENCIA.-

No se produjeron.

25º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

25º Bis.1) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 29 de septiembre de 2017 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 19 del mes de octubre en curso trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día (“**EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**”). Se comprueba la documentación presentada por el licitador clasificado en primer lugar dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora de Ingeniería Industrial tramita propuesta económica en fase “D”, por importe de 2.343.424,61.- euros; la cual figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 3633.

En consonancia con la propuesta formulada por dicho Órgano de contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**”, a favor de la oferta presentada por “CITELUM IBÉRICA” dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

• **Adjudicatario/a:** CITELUM IBÉRICA, S.A.

• **Importe de adjudicación:**

- Importe neto (principal): 1.936.714,55.- euros
- IVA (21%): 406.710,06- euros
- Total: 2.343.424,61.- euros

• **Duración del contrato:** CUATRO (4) AÑOS, con posibilidad de dos (2) prórrogas anuales.

• **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO**

25º Bis.2) CLASIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS CON PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS SIGUIENTES:

1.- OBRAS 6/17.- PROYECTOS DE “ALUMBRADO PÚBLICO” (2 LOTES).-

OBJETO: Alumbrado público (2 lotes).

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 29 de septiembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Lote 1 (Renovación de la instalación de alumbrado público del barrio de Santa Teresa).**- 179.619,53 euros de principal, más 37.720,10.- euros de IVA (217.339,63.- euros en total).
- **Lote 2 (Iluminación artística de la plaza de Zocodover. Fase 1 Delegación del Gobierno).**- 202.587,60 euros de principal, más 42.543,40.- euros de IVA (245.131,00 euros en total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 2 de octubre de 2017. **CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 13 de octubre de 2017. **PROPOSICIONES FORMULADAS:** Cuatro (4).

ÚLTIMO TRÁMITE: Apertura de ofertas e inicio de la fase de negociación acordada por la Junta de Contratación en fecha 20 de octubre de 2017.

En fecha 24 del mes de octubre en curso se reúne la Junta de Contratación en sesión extraordinaria y urgente. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Lote I

LICITADOR	PUNTUACIÓN
CITELUM IBÉRICA, S.A.	76.25
SICE, S.A.	74.75
CASA ÁLVAREZ, S.A.	74.05



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Lote 2

LICITADOR	PUNTUACIÓN
CASA ÁLVAREZ, S.A.	84.75
CITELUM IBÉRICA, S.A.	74.75

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta de clasificación en consonancia con el mismo. **De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

LOTE I

PRIMERO.- Clasificar a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTOS
1	CITELUM IBÉRICA, S.A.	76.25
2	SICE, S.A.	74.75
3	CASA ÁLVAREZ, S.A.	74.05

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, CITELUM IBÉRICA, S.L., propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.736,63 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

LOTE 2

PRIMERO.- Clasificar a los dos (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	PUNTOS
1	CASA ÁLVAREZ, S.A.	84.75
2	CITELUM IBÉRICA, S.A.	74.75

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, CASA ÁLVAREZ, S.A., propuesto como adjudicatario propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **9.572,26 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

2.- OBRAS 5/17.- PROYECTO DE “PLAN DE ASFALTADO EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Plan de asfaltado en el barrio de Santa María de Benquerencia.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 29 de septiembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 665.889,29 euros de principal, más 139.836,75 € de I.V.A. (805.726,04 euros en total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 2 de octubre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Nueve (9).

ÚLTIMO TRÁMITE: Apertura de ofertas e inicio de la fase de negociación acordada por la Junta de Contratación en fecha 20 de octubre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En fecha 24 del mes de octubre en curso se reúne la Junta de Contratación en sesión extraordinaria y urgente. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como **Anexo I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	97,72
ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A.	84,70
CIMASA S.L.	84,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	83,98
CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	83,84

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta de clasificación en consonancia con el mismo. **De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	Puntos			
	CRIT. TÉC.	GARANTÍA	ECONÓMICA	TOTAL
1. ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	32,75	5,00	59,97	97,72
2. ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A.	19,75	5,00	59,95	84,70
3. CIMASA S.L.	19,00	5,00	60,00	84,00
4. ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	19,75	5,00	59,23	83,98
5. CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	20,50	5,00	58,34	83,84

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO e HIJOS, S.L., propuesto como adjudicatario propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **25.353,73 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

3.- OBRAS 8/17.- PROYECTOS DE “PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y AZUCAICA” (2 LOTES).- DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Plan de asfaltado en los barrios de Santa Bárbara y Azucaica.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 29 de septiembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Lote 1 (Barrio de Santa Bárbara).**- 293.852,20 euros, I.V.A. incluido
- **Lote 2 (Azucaica).**- 169.692,22, I.V.A. incluido

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 2 de octubre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Nueve (9).

ÚLTIMO TRÁMITE: Apertura de ofertas e inicio de la fase de negociación acordada por la Junta de Contratación en fecha 20 de octubre de 2017.

En fecha 24 del mes de octubre en curso se reúne la Junta de Contratación en sesión extraordinaria y urgente. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Lote 1

LICITADOR	PUNTUACIÓN
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	95,70
ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A.	84,46
CIMASA S.L.	84,00
CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	78,13
GOSADDEX S.L.	75,13

Lote 2

LICITADOR	PUNTUACIÓN
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	92,13
CIMASA S.L.	85,47
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	84,95
CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	84,00
TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.	72,68

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta de clasificación en consonancia con el mismo. **De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

LOTE I (Barrio de Santa Bárbara)

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LICITADOR	Puntos			
	CRIT. TÉC.	GARANTÍA	ECONÓMICA	TOTAL
1. ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	30,75	5,00	59,95	95,70
2. ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A.	19,75	5,00	59,71	84,46
3. CIMASA S.L.	19,00	5,00	60,00	84,00
4. CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	20,50	5,00	52,63	78,13
5. GOSADDEX S.L.	20,50	5,00	49,63	75,13

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO e HIJOS, S.L., propuesto como adjudicatario propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **9.428,77 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

LOTE II (Azucaica)

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	Puntos			
	CRIT. TÉCN.	GARANTÍA	ECONÓMICA	TOTAL
1. ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	35,75	5,00	56,38	92,13
2. CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	25,50	5,00	59,97	85,47
3. ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	25,50	5,00	59,45	84,95
4. CIMASA S.L.	24,00	5,00	60,00	84,00
5. TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.	12,75	5,00	59,93	72,68

SEGUNDO.- Requerir al **segundo** clasificado, CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., propuesto como adjudicatario en aplicación de lo establecido en el apartado Y) del cuadro de características del PCAP que rige este contrato, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **5.869,50 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

4.- OBRAS 9/17.- PROYECTOS DE “PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE SANTA TERESA, AVENIDA DE EUROPA Y PALOMAREJOS-BUENAVISTA” (3 LOTES).-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Plan de asfaltado en los barrios de Santa Teresa, Avenida de Europa y Palomarejos-Buenavista.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 29 de septiembre de 2017

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Lote 1 (Barrio de Santa Teresa).**- 153.999,68 euros, I.V.A. incluido
- **Lote 3 (Barrio de Palomarejos – Buenavista).**- 611.302,10 euros, I.V.A. incluido

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 2 de octubre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Nueve (9).

ÚLTIMO TRÁMITE: Apertura de ofertas e inicio de la fase de negociación acordada por la Junta de Contratación en fecha 20 de octubre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En fecha 24 del mes de octubre en curso se reúne la Junta de Contratación en sesión extraordinaria y urgente. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Lote 1

LICITADOR	PUNTUACIÓN
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	95,57
CIMASA S.L.	83,98
CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	85,50
GOSADEx S.L.	78,09
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	74,86

Lote 3

LICITADOR	PUNTUACIÓN
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	95,75
ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A.	84,70
CIMASA S.L.	84,00
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	83,36
CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	82,85

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta de clasificación en consonancia con el mismo. **De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

LOTE I

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	Puntos			
	CRIT. TÉC.	GARANTÍA	ECONÓMICA	TOTAL
1. ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	30,75	5,00	59,82	95,57
2. CIMASA S.L.	19,00	5,00	59,98	83,98
3. CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	20,50	5,00	60,00	85,50
4. GOSADEx S.L.	20,50	5,00	52,59	78,09
5. TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	20,50	5,00	49,36	74,86



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Requerir al tercer clasificado, CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A., propuesto como adjudicatario en aplicación de lo establecido en el apartado Y) del cuadro de características del PCAP que rige este contrato, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **4.889,17 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

LOTE 3

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LICITADOR	Puntos			
	CRIT. TEC.	GARANTÍA	ECONÓMICA	TOTAL
1. ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	30,75	5,000	60,00	95,75
2. ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A.	19,75	5,000	59,95	84,70
3. CIMASA S.L.	19	5,000	60,00	84,00
4. ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	20,5	5,000	57,86	83,36
5. CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	20,5	5,000	57,35	82,85

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO e HIJOS, S.L., propuesto como adjudicatario propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **18.793,75 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- OBRAS 10/17.- PROYECTOS DE “PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE VALPARAÍSO Y CASCO HISTÓRICO” (2 LOTES).-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Plan de asfaltado en los barrios de Valparaíso y Casco Histórico.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 29 de septiembre de 2017

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Lote 1 (Barrio de Valparaíso).**- 489.294,27 euros, I.V.A. incluido
- **Lote 2 (Casco Histórico).**- 148.848,95 euros, I.V.A. incluido

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 2 de octubre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Nueve (9).

ÚLTIMO TRÁMITE: Apertura de ofertas e inicio de la fase de negociación acordado por la Junta de Contratación en fecha 20 de octubre de 2017.

En fecha 24 del mes de octubre en curso se reúne la Junta de Contratación en sesión extraordinaria y urgente. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

LOTE 1

LICITADOR	PUNTUACIÓN
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	97,69
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	85,35
CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	84,87
GOSADDEX S.L.	84,19
CIMASA S.L.	84,00



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LOTE 2

LICITADOR	PUNTUACIÓN
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	89,24
CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	83,63
CIMASA S.L.	83,47
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	76,93
TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.	72,75

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta de clasificación en consonancia con el mismo. **De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

LOTE I

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	Puntos			
	CRIT. TÉC.	GARANTÍA	ECONÓMICA	TOTAL
1. ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	32,75	5,000	59,94	97,69
2. ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	20,5	5,000	59,85	85,35
3. CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	20,5	5,000	59,37	84,87
4. GOSADDEX S.L.	20,5	5,000	58,69	84,19
5. CIMASA S.L.	19	5,000	60,00	84,00

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO e HIJOS S.L., propuesto como adjudicatario propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **15.342,00 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

LOTE II

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	Puntos			
	CRIT. TEC.	GARANTÍA	ECONÓMICA	TOTAL
1. ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	32,75	5,000	51,49	89,24
2. CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	20,5	5,000	58,13	83,63
3. CIMASA S.L.	19	5,000	59,47	83,47
4. ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	20,5	5,000	51,43	76,93
5. TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.	8,75	5,000	60,00	73,75

SEGUNDO.- Requerir al segundo clasificado, CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., propuesto como adjudicatario en aplicación de lo establecido en el apartado Y) del cuadro de características del PCAP que rige este contrato, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **4.315,39 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

6.- OBRAS 7/17.- PROYECTOS DE “CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL BARRIO DE BUENAVISTA Y EN EL BARRIO DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (2 LOTES).-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Cumplimiento de normativa en áreas de juegos infantiles en el barrio de Buenavista y en el barrio del Polígono (2 lotes).

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 29 de septiembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Lote 1 (Barrio de Buenavista).**- 148.730,27 euros, I.V.A. incluido
- **Lote 2 (Barrio de Santa María de Benquerencia).**- 169.692,22, I.V.A. incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 2 de octubre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 17 de octubre de 2017 sobre justificación de la única proposición presentada por CONTENUR S.L.

En fecha 25 del mes de octubre en curso se reúne la Junta de Contratación en sesión extraordinaria y urgente. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras y la Técnico de Zonas Verdes que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra, relativo a la valoración de la oferta admitida, y consideración de justificada económica y técnicamente la proposición temeraria de la licitadora.

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con el mismo. **De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Clasificar al único licitador admitido como sigue a continuación:

Lote 1

	PRECIO	INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA		TOTAL CRITERIOS ECONÓMICOS
CONTENUR	60	5		65
	JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0-15 PTOS)	PLAN ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POSTERIOR (0 - 15 PTOS)	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (0 - 5 PTO)	TOTAL CRITERIOS TÉCNICOS
CONTENUR	3	5	1.33	9,33
			TOTAL LOTE 1	74.33



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Lote 2

	PRECIO	INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA		TOTAL CRITERIOS ECONÓMICOS
CONTENUR	60	5		65
	JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ESTUDIO DEL PROYECTO (0-15 PTOS)	PLAN ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POSTERIOR (0 - 15 PTOS)	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (0 - 5 PTO)	TOTAL CRITERIOS TÉCNICOS
CONTENUR	3	5	1.33	9,33
			TOTAL LOTE 1	74.33

SEGUNDO.- Requerir al único clasificado, CONTENUR, S.L., propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **4.229,59 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido), para el Lote 1 (Buenavista) y **4.651,11 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido), para el Lote 2 (Polígono).

**7.- OBRAS 9/17.- PROYECTOS DE “PLAN DE ASFALTADO EN LA AVENIDA DE EUROPA (LOTE 2).-
DATOS DEL EXPEDIENTE:**

OBJETO: Plan de Asfaltado Avenida de Europa.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 29 de septiembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Lote 2 (Avenida de Europa).**- 110.510,40 euros I.V.A. incluido

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 2 de octubre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Nueve (9).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de fecha 25 de octubre de 2017 sobre justificación de la baja temeraria aportada por CIMASA, S.L.

En fecha 25 del mes de octubre en curso se reúne la Junta de Contratación en sesión extraordinaria y urgente. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como **Anexo II** al acta en que se integra, relativo a la valoración de la ofertas admitidas y que considera económica y técnicamente justificada la proposición temeraria de la licitadora.

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con el mismo. **De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

LOTE 2

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	Puntos			
	CRIT. TÉC.	GARANTÍA	ECONÓMICA	TOTAL
1. ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	30,75	5,000	56,84	92,59
2. CIMASA S.L.	19	5,000	60,00	84,00
3. CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	20,5	5,000	48,26	73,76
4. GOSADDEX S.L.	20,5	5,000	45,48	70,98
5. TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	20,5	5,000	42,27	67,77

SEGUNDO: Requerir al segundo clasificado, CIMASA S.L., propuesto como adjudicatario en aplicación de lo establecido en el apartado Y) del cuadro de características del PCAP que rige este contrato, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP::

1.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **3.059,59 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

25º Bis.3) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO ORNAMENTAL DE NAVIDAD 2017-2018.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 4 de octubre de 2017 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 19 del mes de octubre en curso trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día (“**EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO ORNAMENTAL DE NAVIDAD 2017-2018**”). Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora de Festejos tramita propuesta económica en fase “D”, por importe de 206.850,00.- euros; la cual figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 3614.

En consonancia con la propuesta formulada por dicho Órgano de contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a la “**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO ORNAMENTAL DE NAVIDAD 2017-2018**”, a favor de la oferta presentada por “**ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.**” dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:

- **Importe de adjudicación:**
- Importe neto (principal): 170.950, 41.- euros
- IVA (21%): 35.899,59- euros
- Total: 206.850,00.- euros



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Duración del contrato:** Desde el 1 de noviembre de 2017 al 1 de febrero de 2018.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
